


**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

PROCEDIMIENTO ABIERTO	
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL	
Numero expediente: 309/2019	Documento: CON13I05Q
 074A1Z1Q3C1O2H1I0DHJ	

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES DE CARPAS, JAIMAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD, SAN ISIDRO, PIEDRAS BLANCAS Y DIA DE CASTRILLON. INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO**ÍNDICE**

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).
ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto <input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido. <input type="checkbox"/> Acta de replanteo.	
0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

1.1	DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
1.2	OBJETO
Descripción: La contratación del suministro consiste en el alquiler, instalación, mantenimiento, desmontaje y servicios auxiliares de carpas y jaimas (escenario, tarima, moqueta, velum...), para la Fiesta de Navidad, la Feria de San Isidro, las Fiestas de Piedras Blancas y el Día de Castrillón y la Fiesta de San Adriano.	
Lote 1:	FIESTA DE NAVIDAD
Lote 2:	FERIA DE SAN ISIDRO
Lote 3:	FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS Y DÍA DE CASTRILLÓN
Lote 4:	FIESTA DE SAN ADRIANO
1.3	CÓDIGOS CPV (para todos los lotes):
<ul style="list-style-type: none"> • 45223800 - Montaje e instalación de estructuras prefabricadas. • 45223810 - Construcciones prefabricadas. • 45223820 - Elementos prefabricados y sus componentes. 	

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).

3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).

3.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.
3.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos) <input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV <input checked="" type="checkbox"/> Suministros <input type="checkbox"/> Concesión de obras <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Concesión de servicios
3.1.2	<input type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...) y su valor estimado: <ul style="list-style-type: none"> • Carácter de la prestación principal: _____ Valor estimado, €: • Carácter de la prestación secundaria nº 1: _____ Valor estimado, €: • Carácter de la prestación secundaria nº 2: _____ Valor estimado, €:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES					
Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA 21%, €	PBL, €, Total	
Lote 1	FIESTA DE NAVIDAD	17.885,00	3.755,85	21.640,85	
Lote 2	FERIA DE SAN ISIDRO	20.000,00	4.200,00	24.200,00	
Lote 3	FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS Y DÍA DE CASTRILLÓN	1.100,00	231,00	1.331,00	
Lote 4	FIESTA DE SAN ADRIANO	7.000,00	1.470,00	8.470,00	
Total (€, IVA incluido)		45.985,00	9.656,85	55.641,85	

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS. <i>(Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</i>
	Costes directos (€) 37.247,90
	Costes indirectos (€)
	Gastos Generales (€) 5.978,05
	Beneficio Industrial (€) 2.759,05
	21% IVA (€) 9.656,85
	TOTAL(€), IVA incluido <i>(debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).</i> 55.641,85

4.4	EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:										
4.4.1	CONVENIO LABORAL (de referencia para estimación de los costes salariales): _____.										
4.4.2	DESGLOSE:										
	<table border="1"><thead><tr><th>Costes por desagregación de género</th><th>Costes por categoría laboral</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL (€)</td><td>TOTAL (€)</td></tr></tbody></table>	Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral							TOTAL (€)	TOTAL (€)
Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral										
TOTAL (€)	TOTAL (€)										

5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

5.1.- Los lotes 1, 3 y 4 por un importe total de 31.441,85 € I.V.A incluido, con cargo a la partida denominada Festejos Populares y número 0303 338 2269905, con el siguiente desglose:

EJERCICIO	FESTEJOS POPULARES 0303 338 2269905	
2019	16 días	11.701,91 €
2020	24 días	16.648,39 €
2021	5 días	3.091,55 €

5.2.- El Lote 2 por un importe total de 24.200,00 € I.V.A. incluido, a cargo de la partida denominada Participación en Ferias y Muestras y número 0303 338 2260900, con el siguiente desglose:

EJERCICIO	PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y MUESTRAS 0303 338 2260900	
2019	3 días	12.100,00 €
2020	3 días	12.100,00 €

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO
6.1.1	Plazo de duración: 51 días repartidos entre el 17 de mayo de 2019 y el 5 de enero de 2021, ambas fechas incluidas
6.1.2	Fecha prevista de inicio: 17 de mayo de 2019

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

6.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas: _____.
6.2.1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> _____ años. <input type="checkbox"/> _____ meses. <input type="checkbox"/> _____ días.	
6.2.2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.	

6.3	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO	
6.3.1	<input type="checkbox"/> NO	
6.3.2	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Número de expediente: 70/2017. Fecha de finalización: 5-1-2019.

6.4	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
<input checked="" type="checkbox"/>	La naturaleza de las prestaciones. Son los servicios y suministros necesarios para la realización de las fiestas que organiza la Concejalía de Festejos.
<input type="checkbox"/>	Las características de su financiación. _____
<input type="checkbox"/>	La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
<input type="checkbox"/>	Normas especiales aplicables al contrato: _____

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

7.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación).

7.2	ALCANCE. (Elementos del contrato a los que afectará).

7.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR. (Máximo del 20%).	_____ %
------------	---	---------

8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

8.1	OPCIONES EVENTUALES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.1.1		
8.1.2		

8.2	PRIMAS O PAGOS <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.2.1		
8.2.2		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

9.1	VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES, € IVA EXCLUIDO				
	Lote 1, €	Lote 2, €	Lote 3, €	Lote 4, €	Total, €
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	17.885,00	20.000,00	1.100,00	7.000,00	45.985,00
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)					
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)					
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)					
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)					
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)					45.985,00

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****10. PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).**

10.1	PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento abierto.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es inferior a 2.000.000 € (obras) / 100.000 € (suministros o servicio) <input checked="" type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 35.000 € (suministros o servicios) <input checked="" type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades: <input type="checkbox"/> 5.548 000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de suministros. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de servicios.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento restringido.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: _____.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad, Justificación: _____.

11. TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada (artículo 117.2 LCSP).
<input type="checkbox"/>	Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación. _____ _____

12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

12.1	CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.
12.1.1	¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: • Grupo/s: _____ • Subgrupo/s: _____ • Categoría/s: _____
12.1.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión? <input type="checkbox"/> SI, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <input type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. <i>(En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).</i>
12.2	SOLVENCIA
12.2.1	Solvencia económica y financiera (según Anexo II).
12.2.2	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V). • Para contratos de obras: Anexo III. • Para contratos de suministros: Anexo IV. • Para contratos de servicios: Anexo V.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

12.3	EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i> <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Único: <input checked="" type="checkbox"/> Precio. <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación: Se elige este criterio porque los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación.
13.1.2	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
13.1.3	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: <ul style="list-style-type: none">Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NOOrganismo técnico especializado (nombre): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

13.2	ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)
-------------	---

13.3	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.
-------------	---

13.4	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.
-------------	---

14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA: Justificación: _____

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1	Relacionadas con la innovación.
15.1.1	

15.2	De tipo medioambiental.
15.2.1	Será condición especial de ejecución del contrato, de carácter medioambiental, la utilización de vehículos de transporte de mercancías matriculados a partir del año 2005, en la medida que supone una reducción de emisiones de efecto invernadero.

15.3	De tipo social.
15.3.1	

15.4	Otras condiciones especiales de ejecución.
15.4.1	

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).**

16.1	RÉGIMEN APLICABLE	
16.1.1	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input checked="" type="checkbox"/>
16.1.2	Régimen específico de penalidades. Detallar: El Ayuntamiento de Castrillón se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones marcadas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y además: <ul style="list-style-type: none">• Si el suministro instalado estuviera sucio o en malas condiciones, si no se hubiese instalado el material que se exigía en los pliegos (por ejemplo poner un escenario /plataforma superior a 1,20 metros), una multa del 10% del coste total (I.V.A. incluido) del suministro de la Fiesta, es decir del lote en cuestión.• Si no presentase el Oficio de Dirección Técnica del Montaje y desmontaje de cada una de ellas que indique el emplazamiento y las fechas de montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad, además de todo lo expresado en el anexo técnico en el plazo estipulado, se resolvería el contrato y se le aplicaría una multa por valor del 10 % de la totalidad del coste (I.V.A. incluido) del Lote contratado, y se procederá a contratar a la segunda de las ofertas que hayan licitado en su caso.• Si existiese demora en cuanto a la instalación y desmontaje del suministro, se aplicará el artículo 212.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.	<input checked="" type="checkbox"/>

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1	CESIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
1	SUBCONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Responsable del contrato y unidad de seguimiento: Técnica de Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.

19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1	PROVISIONAL
	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, exduido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____.
20.2	DEFINITIVA
	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario. <input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.
20.3	COMPLEMENTARIA
	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ _____% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

21.1	PLAZO DE GARANTÍA
	<input checked="" type="checkbox"/> Sí _____ años Un mes _____ días
	<input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2) INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.

1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP).

2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. A continuación se indica su régimen jurídico: _____

3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELECTUAL.

Servicio especial:	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s: _____
Servicio intelectual:	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s: _____

4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar: <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Código/s CPV del Anexo VI afectado: _____.

5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP. Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente código/s CPV de la D.A. 4ª: _____

6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (Ver punto 13.2).

6.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN																	
<input type="checkbox"/>	Por tratarse de un contrato servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (artículo 145.2.1º) deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterios de calidad del artículo 145.2.1º LCSP</th> <th>_____ puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Criterio 1</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 2</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 3</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>Resto de criterios</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Proposición económica</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 2</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 3</td> <td>_____ puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de calidad del artículo 145.2.1º LCSP	_____ puntos	• Criterio 1	_____ puntos	• Criterio 2	_____ puntos	• Criterio 3	_____ puntos	Resto de criterios	_____ puntos	• Proposición económica	_____ puntos	• Criterio 2	_____ puntos	• Criterio 3	_____ puntos
Criterios de calidad del artículo 145.2.1º LCSP	_____ puntos																
• Criterio 1	_____ puntos																
• Criterio 2	_____ puntos																
• Criterio 3	_____ puntos																
Resto de criterios	_____ puntos																
• Proposición económica	_____ puntos																
• Criterio 2	_____ puntos																
• Criterio 3	_____ puntos																



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la documentación a que se refiere el criterio de selección marcado.

MEDIO DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:	
<input checked="" type="checkbox"/> a)	La justificación de la solvencia económica del empresario deberá acreditarse del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none">➤ Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser igual o superior a 400.000,00 €.➤ Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

Se entiende que la disposición de un contrato de seguro por el citado importe es suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera del licitador.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO III

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: <ul style="list-style-type: none">Igual o superior a _____ €. Acreditación. Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
<input type="checkbox"/> b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa , de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> c)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> e)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años , acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Requisito (valores mínimos). _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>															
<p><input checked="" type="checkbox"/> a)</p>	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>➤ Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote, sea igual o superior a las siguientes cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="470 851 1460 1019"> <thead> <tr> <th>Lotes</th> <th>Descripción</th> <th>Importe mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td>Fiesta de Navidad</td> <td>9.000,00</td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td>Feria de San Isidro</td> <td>7.500,00</td> </tr> <tr> <td>Lote 3</td> <td>Fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón</td> <td>400,00</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>Fiesta de San Adriano</td> <td>2.500,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de que un licitador presente oferta a dos o más lotes, el importe mínimo de suministros a justificar será la suma de los importes mínimos exigidos para cada lote.</p> <p>➤ Acreditación. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>	Lotes	Descripción	Importe mínimo	Lote 1	Fiesta de Navidad	9.000,00	Lote 2	Feria de San Isidro	7.500,00	Lote 3	Fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón	400,00	Lote 4	Fiesta de San Adriano	2.500,00
Lotes	Descripción	Importe mínimo														
Lote 1	Fiesta de Navidad	9.000,00														
Lote 2	Feria de San Isidro	7.500,00														
Lote 3	Fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón	400,00														
Lote 4	Fiesta de San Adriano	2.500,00														
<p><input type="checkbox"/> b)</p>	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>															
<p><input type="checkbox"/> c)</p>	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>															
<p><input type="checkbox"/> d)</p>	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así</p>															



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p>como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input checked="" type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> ISO 9001 de Gestión de la Calidad.</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: Certificado emitido por un organismo independiente, conforme a las normas europeas de certificación establecido en cualquier estado miembro de la Unión Europea.</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

2.1.- Experiencia en suministros de igual o similar naturaleza. Se estiman suficientes las cantidades expresadas en relación con cada Lote.

2.2.- Certificado sobre calidad. Se estima que tener la certificación "ISO 9001 de Gestión de la Calidad" permite la correcta ejecución del contrato, y puede servir a las empresas de nueva creación como medio para acreditar la solvencia técnica sin necesidad de justificar la experiencia en suministros previos.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO V SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: <ul style="list-style-type: none">Igual o superior a _____ €. Acreditación. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación ; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas , integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas , de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> e)	Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p>particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VI CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		PUNTOS
1.-	Criterio: Documentación:	Puntos
2.-	Criterio: Documentación:	Puntos
3.-	Criterio: Documentación:	Puntos

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VII

CRITERIO OBJETIVO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

1.- Criterio objetivo: PRECIO. Se establece el precio como único criterio de adjudicación, adjudicándose el contrato a la mejor oferta económica, esto es, a la que incorpore el precio más bajo.

2.- Justificación de la elección de los criterios objetivos.

Se elige este criterio porque los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación.

F_FIRMA_182

F_FIRMA_61